



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Figura 1
R.A.M. 308/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 308/17 Sucre, 09 de agosto de 2017

10:00
P-3905

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.R.B.F.CH. CITE 97/2017 de 08 de agosto de 2017, la Lic. Cristina Roncal Rocabado, PRESIDENTA DE LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA y Sra. Vol. Indira Villarroel Z., RESP. UNIDAD DE SALUD, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que dentro las actividades que realiza la Cruz Roja Boliviana Filial Chuquisaca, está la prevención y sensibilización en temas de VIH-SIDA, temática de gran importancia que debe ser difundido a jóvenes y población en general, con ese antecedente, solicita autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar FERIA INFORMATIVA, el día sábado 12 de agosto de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de las representantes de la CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de que realicen FERIA INFORMATIVA, para difundir temáticas de prevención sobre el VIH-SIDA, el día sábado 12 de agosto de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm.

Que, conforme al art. 35 parágrafo I de la Constitución Política del Estado: El Estado en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de las representantes de la CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 308/17

de que realicen FERIA INFORMATIVA, para difundir temáticas de prevención sobre el VIH-SIDA, el día sábado 12 de agosto de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm.

ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras de este evento, deberán tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

